

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 7 0 3

REF.: AUTORIZA ANTICIPO EN OBRA QUE INDICA.

Talca, **1 0 NOV 2016**

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20882, modificada por la Ley 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 319, de 18 de marzo de 2016,, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376477-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; en la Resolución N° 015427 de 15 de julio de 2016 que autoriza Llamado a Licitación Pública y Aprueba Anexo Complementario de Bases de Licitación Tipo que regulan el Proceso de Licitación Pública del Proyecto Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Alquihue, comuna de San Javier; en la Resolución N° 015471 de 03 de agosto de 2016 que aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 848-21-LR16; en la Resolución 015643 de 21 de octubre de 2016 que aprueba contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto Alquihue, comuna de San Javier, celebrado entre JUNJI y el contratista JFG INGENIERÍA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 19198, aprobada con fecha 12 de abril de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Alquihue, comuna de San Javier".
2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 151, de 2015.
3. Que, por Resolución Exenta N° 015427 de fecha 15 de julio de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Alquihue, comuna de San Javier, que fue publicada con fecha 19 de julio de 2016, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-21-LR16.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015455, de 12 de septiembre de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "JFG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.", RUT N° 76.031.801-9.

5. Que con fecha 19 de octubre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Alquihue, comuna de San Javier", que fue aprobado por Resolución N° 0155643 de fecha 21 de octubre de 2016.

6. Que con fecha 19 de octubre de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que las bases administrativas tipo aprobadas por la Contraloría General de la República, en el punto 34, expresa: *"Una vez suscrito el contrato y totalmente tramitada la resolución que lo aprueba la JUNJI podrá anticipar parte del precio, en cuyo caso el adjudicatario deberá presentar una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de garantía, en la forma que establece el Anexo Complementario de estas bases de licitación."*

8. Que a su vez, el Anexo Complementario aprobado en Resolución Exenta N°015427 de fecha 15 de julio de 2016, en el número 11, establece el monto del anticipo que puede otorgarse, expresando: *"Anticipo: 20% del valor total del contrato"*.

9. Que con fecha 02 de noviembre de 2016, la constructora JFG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., ha solicitado un anticipo del 19,7892625% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **\$92.000.000 (noventa y dos millones de pesos)**, IVA incluido, y como garantía ha entregado la boleta de garantía N°336898-6 emitida por Banco de Chile con fecha 27 de octubre de 2016, cuya vigencia es hasta el 30 de agosto de 2017.

10. Que con fecha 02 de noviembre de 2016, Banco de Chile, validó la veracidad de la garantía presentada por la constructora a través de carta dirigida a JUNJI, firmada por don Patricio Díaz Roco, asistente de atención e clientes, y por doña Rubi Jaque Valenzuela, especialista de Servicios.

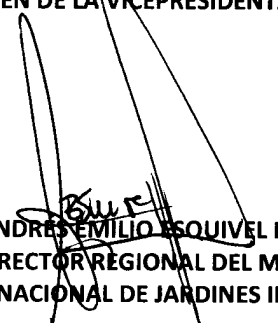
11. Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ANTICIPÉSE el 19,7892625% del valor total del contrato (IVA incluido), para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Alquihue, comuna de San Javier, a la constructora JFG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., Rut N°76.031.801-9, equivalente a **\$92.000.000 (noventa y dos millones de pesos)**, IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 AEEP/CNC/RD/RAM/PHF-NAC/LUS/TUS

Distribución:
Subdirección Recursos Financieros
Sección de Planificación y Control de Gestión
Meta Regional
Unidad de Asesoría Jurídica
Interesado
Oficina de Partes